

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00180 00
Demandante	Juan Guillermo Rojas Restrepo y otros
Demandados	Diego Alejandro Ramírez Gómez y otros
Auto Interlocutorio Nro.	975
Asunto	Admite llamamiento en garantía formulado a Compañía Mundial de Seguros S.A.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el escrito presentado por la mandataria judicial de la Cooperativa de Transportadores Tax Coopebombas Ltda, en el cual, con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a la sociedad aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que formula la Cooperativa de Transportadores Tax Coopebombas Ltda a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUNDO: Habida cuenta que ya obra contestación de demanda por parte de la Compañía Mundial de Seguros S.A., frente al llamamiento en garantía, se tiene ésta **notificada por conducta concluyente** desde la fecha que se recibió el escrito de respuesta al llamamiento, esto es el 25 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>21/10/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>066</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba70c7eaa5143b88423f7df6057970d8b7ccf472e5c9707817307b54086df5d2**

Documento generado en 20/10/2022 12:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>